



Buenos Aires, 20 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 5/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 05 de fecha 17 de enero de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 5 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 17 de enero de 2014 se otorgó los Fondos de Oportuna Rendición solicitados por el Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios del viaje que realizarán Claudio VIVORI y Sebastián JANEIRO con el objeto de llevar a cabo las actividades de acompañamiento y capacitación asumidas por esta Defensoría con la UNIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA DE TUCUMÁN (UPNDT), los días 23, 24 y 25 de enero de 2014 en la localidad de Chuschagasta, PROVINCIA DE TUCUMÁN y el diagnóstico comunicacional de la reciente radio diaguita en la localidad de Santa María, PROVINCIA DE CATAMARCA, el día 22 de enero del corriente.

Que teniendo en cuenta el mal estado del camino de ripio por el cual se accede a la comunidad de El Cerro, PROVINCIA DE TUCUMÁN, el Director de Capacitación y Promoción solicita la ampliación de los fondos de Oportuna Rendición anteriormente referidos con el fin de atender los gastos que demanden el alquiler de un vehículo de mayor envergadura.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta



DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición que por la presente se amplían se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE TUCUMÁN Y CATAMARCA, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.



006

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) al Sr. Ernesto Lamas, Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Ampliación de los Fondos de Oportuna Rendición oportunamente otorgados mediante Disposición N° 5 de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 17 de enero de 2014, para atender los gastos necesarios del viaje que realizarán Claudio VIVORI y Sebastián JANEIRO con el objeto de llevar a cabo las actividades de acompañamiento y capacitación asumidas por esta Defensoría con la UNIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA DE TUCUMÁN (UPNDT), los días 23, 24 y 25 de enero de 2014 en la localidad de Chuschagasta, PROVINCIA DE TUCUMÁN y el diagnóstico comunicacional de la reciente radio diaguita en la localidad de Santa María, PROVINCIA DE CATAMARCA, el día 22 de enero del corriente.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°



006

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL  
Defensora del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual